

Con fundamento en el Artículo 123 Fracción III Y IV de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, 77 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, el que suscribe Lic. Alberto Falcón Zamudio, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE: El presente documento es copia fiel y exacta que obra en los archivos del H. Ayuntamiento de Escárcega (Tesorería Municipal) los siguientes anexos:

- Anexo 1.- Recaudación del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio 2025.
- Anexo 2.- Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, montos efectivamente recaudados por el municipio de Escárcega, Campeche por el Ejercicio Fiscal 2025.
- Anexo 3.- Información de la recaudación de los Impuestos Municipales del Ejercicio 2025.
- Anexo 4.- Información de la recaudación de los derechos municipales correspondientes al año 2025.

El cual consta de 6 (seis) fojas útiles, lo anterior previo cotejo y compulsas. Dado en la ciudad de Escárcega, Campeche, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, para los fines correspondientes.

  
LIC. ALBERTO FALCÓN ZAMUDIO.

Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.





**ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: ESCARCEGA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025**  
**EN PESOS**



**Información Relativa a la Recaudación del Impuesto Predial**

MES	M	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA							SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)							SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INTERESES (No bancarios)	INDEMNIZACIONES	ACTUALIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INTERESES (No bancarios)	INDEMNIZACIONES	ACTUALIZACIONES		
ENERO	15,300	4644	\$ 2,833,482.00	\$2,358.00	0	0	0	0	\$2,835,840.00	\$769,766.00	\$275,475.00	0	0	0	0	\$67,409.00	\$ 1,112,650.00	\$ 3,948,490.00	
FEBRERO	15,300	1096	\$ 734,261.00	\$3,835.00	0	0	0	0	\$ 53.00	\$738,149.00	\$330,839.00	\$135,303.00	0	0	0	\$ 32,946.00	\$ 499,088.00	\$ 1,237,237.00	
MARZO	28,741	613	\$ 380,674.00	\$3,037.00	0	0	0	0	\$ 464.00	\$384,175.00	\$207,584.00	\$86,740.00	0	0	0	\$ 20,985.00	\$ 315,309.00	\$ 699,484.00	
ABRIL	28,741	359	\$ 210,836.00	\$3,317.00	0	0	0	0	\$ 358.00	\$214,511.00	\$157,680.00	\$69,882.00	0	0	0	\$ 16,658.00	\$ 244,220.00	\$ 458,731.00	
MAYO	28,741	290	\$ 179,886.00	\$3,681.00	0	0	0	0	\$ 558.00	\$184,125.00	\$179,690.00	\$90,446.00	0	0	0	\$ 21,910.00	\$ 292,046.00	\$ 476,171.00	
JUNIO	28,741	228	\$ 166,426.00	\$5,257.00	0	0	0	0	\$ 594.00	\$172,277.00	\$150,364.00	\$78,092.00	0	0	0	\$ 18,563.00	\$ 247,019.00	\$ 419,296.00	
JULIO	28,741	277	\$ 226,807.00	\$8,666.00	0	0	0	0	\$ 1,296.00	\$236,769.00	\$151,755.00	\$81,203.00	0	0	0	\$ 19,140.00	\$ 252,098.00	\$ 488,867.00	
AGOSTO	20,255	175	\$ 115,378.00	\$5,983.00	0	0	0	0	\$ 820.00	\$122,181.00	\$106,305.00	\$53,006.00	0	0	0	\$ 12,206.00	\$ 171,517.00	\$ 293,698.00	
SEPTIEMBRE	20,255	370	\$ 227,599.00	\$1,954.00	0	0	0	0	\$ 1,635.00	\$231,188.00	\$517,924.00	\$983.00	0	0	0	\$ 74,577.00	\$ 593,484.00	\$ 824,672.00	
OCTUBRE	20,255	168	\$ 122,738.00	\$4,530.00	0	0	0	0	\$ 1,158.00	\$128,426.00	\$166,726.00	\$27,246.00	0	0	0	\$ 22,150.00	\$ 216,122.00	\$ 344,548.00	
NOVIEMBRE	20,255	181	\$ 107,090.00	\$7,269.00	0	0	0	0	\$ 1,384.00	\$115,743.00	\$136,628.00	\$48,961.00	0	0	0	\$ 19,444.00	\$ 205,033.00	\$ 320,776.00	
DICIEMBRE	20,255	195	\$ 119,983.00	\$11,417.00	0	0	0	0	\$ 2,135.00	\$133,535.00	\$136,934.00	\$67,891.00	0	0	0	18,865	\$ 223,690.00	\$ 357,225.00	
<b>TOTAL</b>	<b>20255*</b>	<b>8596*</b>	<b>\$ 5,425,160.00</b>	<b>\$ 61,304.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10,455</b>	<b>\$5,496,919.00</b>	<b>\$3,012,195.00</b>	<b>\$1,015,228.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$344,853.00</b>	<b>\$4,372,276.00</b>	<b>\$9,869,195.00</b>

\* Información obtenida del Informe de Recaudación Predial del Estado de Campeche (Recaudación por Origen de Predios) y del Padrón de Predios de INFOCAM presentado por la Coordinación de Catastro

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

LIC. ENRIQUE WENCESLAO ISAAC ALCOZER  
Coordinador de Catastro

Responsable de la Información

L.A EDMUNDO PEREZ GUTIERREZ  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega

Vo. Bo.

C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RATH  
Presidente Municipal

**ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: ESCARCEGA, CAMPECHE, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025.  
CUENTA PUBLICA 2025  
EN PESOS**

Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua																	
MES	NO. Total de tomas registrada	No. DE TOMAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA							SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES	SERVICIOS DE AGUA		RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES			
ENERO	11,422	2731	2,103,161.69	-	67,976.75	-	-	-	2,171,138.44	498,620	17,433.74	-	0	0	516,054	2,687,192	
FEBRERO	11,436	632	393,201.51	-	31,566.39	-	-	-	424,767.90	187,486	10,203.44	-	-	-	197,689	622,457	
MARZO	11,441	438	242,955	-	21,770	0	0	0	264,725.45	125,978	6,950	-	-	-	132,928	397,653	
ABRIL	11,454	438	170,184	-	16,936	0	0	0	187,120.42	73,972	4,291	-	-	-	78,263	265,383	
MAYO	11,465	367	179,198	-	32,209	0	0	0	211,407.14	134,870	11,017	-	-	-	145,887	357,295	
JUNIO	11,490	317	276,102	-	20,975	0	0	0	297,076.91	92,194	5,242	-	-	-	97,436	394,513	
JULIO	11,504	373	245,236	-	22,518	0	0	0	267,753.90	80,324	5,162	-	-	-	85,486	353,240	
AGOSTO	11,516	381	299,021	-	20,877	0	0	0	319,897.58	59,764	4,841	-	-	-	64,605	384,503	
septiembre	11,520	311	308,203	-	15,895	0	0	0	324,098.84	49,638	2,707	-	-	-	52,345	376,444	
octubre	11,535	323	622,413	-	24,877	0	0	0	647,290.00	98,566	6,558	-	-	-	105,124	752,414	
noviembre	11,545	428	574,646	-	18,796	0	0	0	593,441.51	68,812	5,609	-	-	-	74,421	667,863	
diciembre	11,562	740	686,543	-	32,534	0	0	0	719,077.06	117,828	10,076	-	-	-	127,904	846,981	
<b>TOTAL</b>	<b>11,562</b>	<b>7,479</b>	<b>6,100,866</b>	<b>0</b>	<b>326,929.24</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6,427,795.15</b>	<b>1,588,052</b>	<b>90,089</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,578,141</b>	<b>8,105,937</b>	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en períodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

LIC. JORDI DE JESUS HERNANDEZ MENDEZ  
ADMINISTRADOR

Responsable de la Información

BR. TEODULO HERRERA LARA  
DIRECTOR DEL SMAPAE



Vo. Bo.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RAHT  
PRESIDENTE MUNICIPAL

### ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES  
(Pesos)

1) MUNICIPIO: <u>ESCARCEGA</u>		2) MES Y AÑO QUE SE INFORMA: <u>ANUAL 2025</u>							
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)									
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)									
SOBRE ESPECTACULOS PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO	1,271,542.37	0.00	1,271,542.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,271,542.37
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	1,810,243.36	0.00	1,810,243.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,810,243.36
<b>SUMAS 13)</b>	<b>\$3,081,785.73</b>		<b>\$3,081,785.73</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,081,785.73</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

**ELABORO**

**C.P. XIOMARA DENESSIE EUAN POOT**  
Encargado Departamento de Ingresos

**AUTORIZO**

**L. A. EDMUNDO PEREZ GUTIERREZ**  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega

**Vo. Bo**

**LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RATH**  
Presidente Municipal

**ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES (Pesos)												
1) MUNICIPIO: <u>ESCÁRCEGA</u>						2) MES Y AÑO QUE SE INFORMA: <u>anual 2025</u>						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por autorización por uso de la vía pública	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	188,671.81		188,671.81						188,671.81
por servicio de tránsito	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 94*	4,777,698.71		4,777,698.71						4,777,698.71
Por Uso de Rastro Público	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 80	826,067.21		826,067.21						826,067.21
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 85	2,905,340.93		2,905,340.93						2,905,340.93
Por Servicios de Alumbrado Público	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 86	4,863,533.81		4,863,533.81						4,863,533.81
Certificado de no Adeudo	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 86	101,451.07		101,451.07						101,451.07
Por autorización para el funcionamiento	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 10*	1,354,954.80		1,354,954.80						1,354,954.80
por servicio de panteones	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 91	647,013.86		647,013.86						647,013.86
por servicio de mercados	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 93-4	277,174.90		277,174.90						277,174.90
por licencia de urbanización	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 95	1,312,449.58		1,312,449.58						1,312,449.58
Demoliciones de edificaciones	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 96	3,289.42		3,289.42						3,289.42
por autorización de rotura de pavimento	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 95	203,679.84		203,679.84						203,679.84
por las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 116	1,193,978.20		1,193,978.20						1,193,978.20

**ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES (Pesos)												
1) MUNICIPIO: <u>ESCÁRCEGA</u>						2) MES Y AÑO QUE SE INFORMA: <u>anual 2025</u>						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (RELAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
por expedición de cedula catastral	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 112	103,070.32		103,070.32						103,070.32
por registro de directores responsables de obra	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 124	112,784.54		112,784.54						112,784.54
por la expedición de certificados, certificaciones, constancias y duplicados de documentos	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 128	1,164,484.47		1,164,484.47						1,164,484.47
Licencia de Uso de Suelo	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 128	2,509.20		2,509.20						2,509.20
Expoferia 2025	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 128	153,691.36		153,691.36						153,691.36
Curso de Natacion	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	116,460.00		116,460.00						116,460.00
Por Expedición o Revalidación de Registro municipales	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	4,278.04		4,278.04						4,278.04
Cierre de Calle	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	16,493.33		16,493.33						16,493.33
Numero Oficial	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	86,634.27		86,634.27						86,634.27
Carga y descarga	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	2,182,914.05		2,182,914.05						2,182,914.05
Corte de arbol	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	145,705.11		145,705.11						145,705.11
Reposicion de tarjeta sivale	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	2,146.52		2,146.52						2,146.52
Pago de inscripción al Padron de contratistas	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	580,500.00		580,500.00						580,500.00

**ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES (Pesos)												
1) MUNICIPIO: <u>ESCÁRCEGA</u>						2) MES Y AÑO QUE SE INFORMA: <u>anual 2025</u>						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DECENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Pago de inscripción al Padron de Proveedores	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108*	37,340.34		37,340.34						37,340.34
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes	Tesoreria	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 105* y 106*.	1,666,484.10		1,666,484.10						1,666,484.10
<b>TOTAL</b>				25,030,799.79	0.00	25,030,799.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,030,799.79

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

ELABORO

C.P. XIOMARA DENESSIE EUAN POOT  
Encargado Departamento de Ingresos

AUTORIZO

L.A. EDMUNDO PEREZ GUTIERREZ  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega

Vo. Bo

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RATH  
Presidente Municipal